



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0831 DE 2026
(13 de octubre 2026)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 14 de octubre de 2026.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 0364 del 9 de septiembre de 2022 expedido por el señor alcalde de Pasto, se le delegan funciones a la secretaria general, dentro de las que se encuentran:

"... Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio."

Que, el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que, mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

"Que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que, el artículo 168 del Decreto Municipal 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...)no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana" así mismo se estableció que la "jornada ordinaria será la desarrollada entre las 8 de la mañana a las 12 meridiano y de 2 a 6 de la tarde. "

Que, corresponde a la Administración Municipal organizar la jornada laboral de los servidores públicos, de acuerdo con las necesidades del servicio, procurando la adecuada prestación de las funciones a cargo de la entidad y la atención a la ciudadanía.

Que, para el miércoles 14 de octubre de 2026 se ha anunciado una jornada nacional de movilizaciones sociales, circunstancia que hace necesario adoptar medidas preventivas y organizativas frente a las posibles afectaciones a la movilidad, el desplazamiento de los servidores públicos y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que, en atención a las condiciones de movilidad y seguridad que puedan presentarse durante dicha jornada, resulta pertinente evaluar la modificación temporal del horario laboral, con el propósito de prevenir situaciones que puedan comprometer la integridad de los servidores públicos y facilitar el desarrollo de las actividades administrativas.

Que, por lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la movilidad de los servidores públicos que pueda afectar la prestación del servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto, se autoriza al



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0831 DE 2026
(13 de octubre 2026)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 14 de octubre de 2026.

personal, la realización de una jornada laboral continua el miércoles catorce (14) de octubre de 2026 de siete de la mañana (07:00 am) a tres de la tarde (03:00 pm)

Que, frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar el miércoles catorce (14) de octubre de 2026, en jornada continua de seis de la mañana (06:00 am) a dos de la tarde (02:00 pm).

Que, para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto, se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día catorce (14) de octubre de 2026 después de las tres de la tarde (03:00 pm), deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo adscrito a las Instituciones Educativas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se **AUTORIZA** a los servidores públicos laborar en jornada continua, el día miércoles catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), de siete de la mañana (07:00 am) a tres de la tarde (03:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO UNICO. - Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería laborar en jornada continua, el día miércoles catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), de seis de la mañana (06:00 am) a dos de la tarde (02:00 pm).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXCEPTUESE** para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0831 DE 2026

(13 de octubre 2026)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 14 de octubre de 2026.

Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día catorce (14) de octubre de 2026 después de las tres de la tarde (03:00 pm), deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo adscrito a las Instituciones Educativas.

- ARTÍCULO TERCERO. -** A través de la Oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que el día miércoles catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las siete de la mañana (07:00 am) a tres de la tarde (03:00 pm) en jornada continua.
- ARTÍCULO CUARTO. -** Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO QUINTO. -** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de octubre de 2026.


MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General


Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Cerón.
Subsecretaria de Talento Humano.


Paula Andrea Cisneros.
Abogada Contratista S.T.H.


Vo.Bo.: Ricardo Remo
Abogado Contratista S.G.